



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos.....08 de Setiembre del 2017

Visto el Expediente N°17-INR-008987-001, que contienen el Informe N° 305-OP-2017- INR, emitido por la Oficina de Personal y Nota Informativa N°196-2017-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de personal (PAP) en las entidades del Sector Público, disponiendo que " Los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub Programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia, además señala en el punto 6.8 del numeral 6 de la citada directiva que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esa competencia.

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N°608-2017/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2017-SA-DG-INR, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - 2017 de la Unidad Ejecutora N°009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Personal, propone la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Modificado I del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Nota Informativa N°196-2017-OEPE/INR, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Modificado I, por el monto correspondiente a S/. 18'686,231.00 dicha asignación presupuestal considera el total de plazas de la entidad;

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente y contando con la opinión favorable de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, procede aprobar el Presupuesto Analítico de Personal Modificado I del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, y en el uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Titulares de las Direcciones de Salud, de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos para la expedición de resoluciones sobre acción de personal ; y.

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal Modificado I – 2017 de la Unidad Ejecutora N° 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON; según el detalle del siguiente cuadro:

COSTO DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL			
N° De Cargos de Clasificación según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (Resolución Ministerial N° 608-2017/MINSA)			478
CONCEPTOS	PEA	MONTO	PIM-2017
Ocupadas	401		19' 189,080
Vacantes Con Presupuesto	25		
Contrato a Plazo Fijo	4		
Vacantes Sin Presupuesto	18		
Plazas Previstas	30		
TOTAL PLAZAS CAP	478		
Residentes	50	70,384.00	
Destacados	5	125,804.00	
COSTO PRESUPUESTAL –PAP MODIFICADO I -2017		18'686,231.00	

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Resolución Directoral se notifique a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

C.C

- () Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-MINSA
- () Oficina Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento.
- () Responsable WEB.
- () Archivo.

MCRR/MAGC/EJLV/yrtd


 M.C. María del Carmen Rodríguez Samir
 Directora General
 CMP N° 33754 RNE N° 17246
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN